

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1355-CU-2022

Huancayo, 02 de febrero 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el proveído Nº 0121-2022-UNCP-VRAC del 31 de enero 2022, a través del cual, el Vicerrector Académico, remite el Reglamento General de Admisión.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 30° inciso b) del TUO del Estatuto Universitario, que establece las atribuciones del Consejo Universitario, señala: Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, el Reglamento General de Admisión tiene el objetivo de establecer normas y lineamientos del proceso de admisión para el ingreso a estudios de pregrado en las carreras profesionales de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, el vicerrector académico, habiendo tomado conocimiento del oficio N° 016-2022-DA/UNCP, a través del cual el director de admisión, solicita la aprobación del nuevo Reglamento General de Admisión, el mismo que fue revisado, analizado e intercambiado opiniones por la comisión permanente de estatuto, reglamentos y directivas del Consejo Universitario, y han dado su conformidad de manera unánime; eleva el mismo, para su ratificación a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad al Artículo 30º inciso b) del TUO del Estatuto Universitario, demás atribuciones de las normas vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 02 de febrero 2022;

RESUELVE:

- 1º APROBAR el Reglamento General de Admisión, que consta de V Títulos, VI Capítulos, 87 Artículos, 5 Disposiciones Complementarias, 5 Disposiciones Transitorias, 3 disposiciones finales, que en anexo es parte de la Resolución.
- 2° DEJAR SIN EFECTO toda documentación que se oponga a la presente.
- 3º DISPONER su difusión y publicación en el Portal WEB Institucional.
- **4º ENCARGAR** el cumplimiento de la Resolución, a todas las unidades orgánicas de la Universidad Nacional del Centro del Perú, bajo responsabilidad.

Registrese, comuníquese y cúmplase,

MANCABO MICHAEL PALACIOS RAMOS SECRETARIO GENERAL

TON AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ

RECTOR

cc. Rectorado / VRAC/VRI/DGA/ Asesoría Jurídica / OCI / Facultades 25 / UEG/Dirección de Gestión e Innovación Académica/Oficina de Planificación/Unidad de Gestión de la Calidad/Unidad de Innovación Académica/Unidad de Racionalización//Unidad de Gestión Académica / Portal WEB /Archivo/ivm.